



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de ANA LEONOR ORTIZ GARCIA contra ANGELA FERNANDA ALVAREZ ESTUPIÑAN y otro. Exp. 11001-41-89-039-2020-00699-00.

Téngase en cuenta que el demandado JOSE BLAINER MATEUS MARTINEZ, se encuentra notificado conforme los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, tal y como se dispuso en auto del pasado 30 de abril, visible a folio 12 C-1 del expediente digital, quién dentro del término legal no contestó la demanda ni propuso medio exceptivo alguno.

Ahora, Se requiere a la parte actora para que proceda a conformar en debida forma la litis, esto es notificando a ANGELA FERNANDA ALVAREZ ESTUPIÑAN conforme las exigencias de ley.

Notifíquese ²,

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 56 hoy 28 de mayo de 2021. La secretaria, MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ
--

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9d074f8516e3e8c6b376329c0044741f5f6da33d81d1b8109afc9afb00bba8f8
Documento generado en 25/05/2021 08:21:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.